



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte ejecutada, por el término (03) días, de la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, para que éste realice los pronunciamientos que considere pertinentes.

Para efectos de que el ejecutado pueda contradecir la liquidación presentada, se dispone agregar al presente auto en la publicación del estado el memorial allegado por la parte ejecutante.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6710c24f58664195325cf3d754c72d5f89ad3edc30ce8c3564b615cf0ce56bd

Documento generado en 15/02/2021 10:23:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EJECUCIÓN SENTENCIA- RAD.2018-00134-99 JUZ. SEGUNDO FAMILIA

gloria alonso querubin <gmercedesalonso@gmail.com>

Jue 28/01/2021 17:19

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (150 KB)

LIQUIDACION CREDITO RAD.2018-00134-99.pdf;

Buenas tardes.

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

RAD.2018-00134-99

Anexo liquidación del crédito en el proceso de referencia.

Gracias

GLORIA MERCEDES ALONSO QUERUBÍN

Edificio Suramericana Oficina 707

Teléfonos 316 4977636 - (6) 7444437



Armenia, 28 de enero de 2021

Doctora
CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA
Ciudad

PROCESO : EJECUCIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE : YENY MARCELA DÍAZ MOGOLLÓN
DEMANDADO : STYVENSON REINA DÍAZ
EXPEDIENTE : 2018-00134-99

GLORIA MERCEDES ALONSO QUERUBÍN, mayor de edad, vecina y residente en Armenia, Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 25´018.778 de Quimbaya, Abogada en ejercicio, titular de la T.P. 282496 C.S.J., obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más respetuosa procedo a liquidar el crédito de conformidad con el artículo 446 del código general del proceso y en cumplimiento al auto No.1935, emanado de su despacho, de la siguiente manera:

PRIMERO: Que mediante Acta de Audiencia No.025, de fecha 22 de febrero de 2019, señor Reina Díaz, se comprometió cancelar las siguientes sumas de dinero, las cuales sufrirían el incremento de ley cada año:

- En el mes de enero de cada año la suma de \$500.000.00 Mcte. para ayudar con los gastos escolares de su menor Hija.
- Cuota de alimentos por valor de \$950.000.00 Mcte.
- Prima de mitad de año por \$950.000.00 Mcte.
- Prima de diciembre por valor de \$1´000.000.00 Mcte.

Para el efecto, me permito presentar a usted la siguiente liquidación de crédito que comprende, no solo las cuotas alimentarias y primas adeudadas a partir de la fecha y sus correspondientes intereses moratorios, sino también la liquidación de las cuotas de subsidio (Ahorro), el aporte por gastos escolares, y sus correspondientes intereses moratorios:

a)

LIQUIDACIÓN ALIMENTOS						
AÑO 2020						
MES	Cuota	Incremento	Valor	Interés de	Liq. Interés	Total
	Alimentos	5,12%	Capital	Mora	Mora	
Aporte gastos escolares - Enero 2020 -	\$ 500.000	\$ 25.600	\$ 525.600	0,5%	\$ 2.628	\$ 528.228
Mayo	\$ 950.000	\$ 48.640	\$ 998.640	0,5%	\$ 4.993	\$ 1.003.633
Junio	\$ 950.000	\$ 48.640	\$ 998.640	0,5%	\$ 4.993	\$ 1.003.633



Prima Junio	\$ 950.000	\$ 48.640	\$ 998.640	0,5%	\$ 4.993	\$ 1.003.633
Julio	\$ 950.000	\$ 48.640	\$ 998.640	0,5%	\$ 4.993	\$ 1.003.633
Agosto	\$ 950.000	\$ 48.640	\$ 998.640	0,5%	\$ 4.993	\$ 1.003.633
Septiembre	\$ 950.000	\$ 48.640	\$ 998.640	0,5%	\$ 4.993	\$ 1.003.633
Octubre	\$ 950.000	\$ 48.640	\$ 998.640	0,5%	\$ 4.993	\$ 1.003.633
Noviembre	\$ 950.000	\$ 48.640	\$ 998.640	0,5%	\$ 4.993	\$ 1.003.633
Diciembre	\$ 950.000	\$ 48.640	\$ 998.640	0,5%	\$ 4.993	\$ 1.003.633
Prima -Diciembre	\$ 1.000.000	\$ 51.200	\$ 1.051.200	0,5%	\$ 5.256	\$ 1.056.456
TOTAL AÑO 2020			\$ 10.564.560		\$ 52.823	\$ 10.617.383
AÑO 2021						
MES	Cuota	Incremento	Valor	Interés de	Liq. Interés	Total
	Alimentos	5,12%	Capital	Mora	Mora	
Aporte gastos escolares - Enero 2021 -	\$ 525.600	\$ 26.911	\$ 552.511	0,50%	\$ 2.763	\$ 555.273
Enero	\$ 998.640	\$ 51.130	\$ 1.049.770	0,50%	\$ 5.249	\$ 1.055.019
Febrero	\$ 998.640	\$ 51.130	\$ 1.049.770	0,50%	\$ 5.249	\$ 1.055.019
TOTAL MESES 2021			\$ 2.652.051		\$ 13.260	\$ 2.665.312
GRAN TOTAL			\$ 13.216.612		\$ 66.083	\$ 13.282.695

b)

LIQUIDACIÓN SUBSIDIO FAMILIAR - AHORRO -						
AÑO 2019						
MES	Subsidio	Incremento	Valor	Interés de	Liq. Interés	Total
	5%	5,12%	Capital	Mora	Mora	
Julio	\$ 100.000		\$ 100.000	0,5%	\$ 500	\$ 100.500
Agosto	\$ 100.000		\$ 100.000	0,5%	\$ 500	\$ 100.500
Septiembre	\$ 100.000		\$ 100.000	0,5%	\$ 500	\$ 100.500
Octubre	\$ 100.000		\$ 100.000	0,5%	\$ 500	\$ 100.500
Noviembre	\$ 100.000		\$ 100.000	0,5%	\$ 500	\$ 100.500
Diciembre	\$ 100.000		\$ 100.000	0,5%	\$ 500	\$ 100.500
TOTAL AÑO 2019			\$ 600.000		\$ 3.000	\$ 603.000
AÑO 2020						
MES	Subsidio	Incremento	Valor	Interés de	Liq. Interés	Total
	5%	5,12%	Capital	Mora	Mora	
Enero	\$ 100.000	\$ 5.120	\$ 105.120	0,5%	\$ 526	\$ 105.646
Febrero	\$ 100.000	\$ 5.120	\$ 105.120	0,5%	\$ 526	\$ 105.646
Marzo	\$ 100.000	\$ 5.120	\$ 105.120	0,5%	\$ 526	\$ 105.646
Abril	\$ 100.000	\$ 5.120	\$ 105.120	0,5%	\$ 526	\$ 105.646
Mayo	\$ 100.000	\$ 5.120	\$ 105.120	0,5%	\$ 526	\$ 105.646
Agosto	\$ 100.000	\$ 5.120	\$ 105.120	0,5%	\$ 526	\$ 105.646



GLORIA MERCEDES ALONSO QUERUBIN
Tarjeta Profesional # 282496 del C.S.J.
ABOGADA – Universidad La Gran Colombia

Septiembre	\$ 100.000	\$ 5.120	\$ 105.120	0,5%	\$ 526	\$ 105.646
Octubre	\$ 100.000	\$ 5.120	\$ 105.120	0,5%	\$ 526	\$ 105.646
Noviembre	\$ 100.000	\$ 5.120	\$ 105.120	0,5%	\$ 526	\$ 105.646
Diciembre	\$ 100.000	\$ 5.120	\$ 105.120	0,5%	\$ 526	\$ 105.646
TOTAL AÑO 2020			\$ 1.051.200		\$ 5.256	\$ 1.056.456
AÑO 2021						
MES	Subsidio	Incremento	Valor	Interés de	Liq. Interés	Total
	5%	5,12%	Capital	Mora	Mora	
Enero	\$ 105.120	\$ 5.382	\$ 110.502	0,50%	\$ 553	\$ 111.055
Febrero	\$ 105.120	\$ 5.382	\$ 110.502	0,50%	\$ 553	\$ 111.055
TOTAL MESES 2021			\$ 221.004		\$ 1.105	\$ 222.109
GRAN TOTAL			\$ 1.872.204		\$ 9.361	\$ 1.881.565

SEGUNDO: Así las cosas, el demandado adeuda a la fecha la suma de \$15'088.816.00 Mcte. por concepto de capital, y la suma de \$75.444.00 Mcte, por concepto de interés moratorio, para un gran total de: QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$15'164.260.00)

TERCERO: Que se abrió en el banco Colpatria a nombre de la menor SOFIA REINA DÍAZ, la cuenta de ahorros No. No.00746202070, dando cumplimiento al numeral 5 del acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, señora Juez, le solicito con todo respeto mediante el presente escrito, la continuación del proceso en referencia toda vez que, desde el mes de julio del año 2019, el demandado señor STYVENSON REINA DÍAZ, ha incumplido totalmente con el pago de las cuotas de subsidio (ahorro), alimentarias, primas, y gastos de colegio, para con su menor hija SOFIA REINA DÍAZ.

De la señora Juez,

Cordialmente;

GLORIA MERCEDES ALONSO QUERUBÍN
C.C. No.25'018.778 expedida en Quimbaya
T.P. No. 282496 del C.S.J.